CONTRATO ABIERTO Nº 03/2012

Entre el **Hospital Materno Infantil San Pablo**, dependiente del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, domiciliada en Avda. La Victoria e Incas, representada para este acto por el **Dr. Vicente Acuña Appleyard**, con **Cédula de Identidad N° 693.534**, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA ESPERANZA**, domiciliada en Bonifacio Ovando Nº 848 c/ Lima, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Ortiz Rojas**, con **Cédula de Identidad N° 1.128.988**, según Poder Especial otorgado por la Firma **LA ESPERANZA**, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Oferta
c) Condiciones Especiales del Contrato;
d) Especificaciones técnicas, programas de suministros, plan de entrega;
e) Condiciones Generales del Contrato;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones remitida por el Vendedor.
h) Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 464.760.190. (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta mil ciento noventa).**

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

LA ESPERANZA
ALIMENTOS Y FRUTOS DEL PAIS
DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS
Telef. 0981-480933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848
Lambaré - Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229.640.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas No. 01/2012,** invocado por el Hospital Materno Infantil San Pablo, según Resolución D.G. **Nº 01/2012.** La adjudicación fue realizada por Resolución V.M.S.P. **Nº334/2012** de fecha 26 de abril de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de adjudicación y hasta el 30 de Abril de 2013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto de **Gs. 6.336.000. (Guaraníes Seis millones trescientos treinta y seis mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria de ***BANCO CONTINENTAL Nº 01-349840-07.***

Item	Cantidad Adjudicada	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Relación de Medida	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
18	1.800	ARROZ ENTERO PARVORIZADO TIPO III, ENVASE HERMETICO, SELLO DE CALIDAD, Y PROCEDENCI	BOLSA	MAMSA	UNIDAD	1	PARAGUAY	3.520	6.336.000

Dr. Vicente Acosta Applevard
Director General
Hospital San Pablo

LA ESPERANZA
ALIMENTOS SALUDOS DEL PAIS
DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS
Tel: 0981-480 933 - 381 909
Bonifacio Ovando N° 94R
Lambaré - Paraguay

		A, EN BOLSA DE 800 A 1000 GRAMOS							
			TOTAL						6.336.000.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes requeridos deberá efectuarse en los lugares y los plazos establecidos en el Plan de Entregas, conforme al Programa de Suministros y demás especificaciones técnicas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los bienes a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 18.-

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, Cláusula 27.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Ítem	Cantidad Adjudicada	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Relación de Medida

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

LA ESPERANZA
ALIMENTOS Y FRUTOS DEL PAIS
DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS
Telef. 0981-480.933 - 391369
Bonifacio Ovando N° 848
Lambaré - Paraguay

18	1800	ARROZ ENTERO PARVORIZADO TIPO III, ENVASE HERMETICO, SELLO DE CALIDAD, Y PROCEDENCIA, EN BOLSA DE 800 A 1000 GRAMOS.	BOLSA	MAMSA	UNIDAD	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 (dos) días del mes de Mayo de 2012.

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

LA ESPERANZA
ALIMENTOS Y FRUTOS DEL PAIS
DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS
Tel/f: 0981-450 933 - 391 305
Bonifacio Ovando N° 548
Lambaré - Paraguay

FIRMADO POR DR. VICENTE ACUÑA APPLEYARD – CONTRATANTE.

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

FIRMADO POR SR. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS – CONTRATISTA.

LA ESPERANZA
ALIMENTOS Y FRUTOS DEL PAIS
DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS
Telef: 0981-400.933 - 391.309
Bonifacio Ovelar N° 546
Lambaré - Paraguay